

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP

Referencia:

"Auditoría de Cumplimiento sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario y la validación de las actividades realizadas por el personal exento del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020" - Informe de Control Interno.

Informe:

MDPyEP/UAI/INF/Nº 029/2024 de fecha 10 de octubre de 2024.

Objetivos de la auditoría:

Objetivo General

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro y control de asistencia diario y la validación de las actividades realizadas por el personal exento del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020. Si corresponde, determinar posibles indicios de responsabilidades por la función pública.

Objetivos Específicos

- Establecer la existencia de normativa legal para la exención del registro y control de asistencia diario durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020,
- Determinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el "*Reglamento Interno del Personal - RIP*" del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 093.2014 de fecha 07 de mayo de 2014, relacionado con la exención del registro y control de asistencia diario del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020,



- Establecer que las actividades realizadas por el personal exento del registro de asistencia diario, se encuentren sustentados con información y documentación necesaria y suficiente en el marco del ejercicio de las funciones asignadas; y
- Adicionalmente, como parte del objetivo de la presente auditoría de cumplimiento se determinará que el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020, no exento del marcado de asistencia diario, cumplieron con la obligación del registro diario de asistencia y se encuentren debidamente respaldados y archivados con información y documentación necesaria y suficiente.

Objeto de la auditoría:

El objeto de la presente auditoría constituye toda la documentación e información relacionada con la exención del registro y control de asistencia diario y la validación de las actividades realizadas por el personal exento; así como también, el marcado de asistencia y control diario de ingreso y salida del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 en los sistemas de registros implementados por la entidad.

Opinión Independiente del auditor gubernamental sobre la auditoría de cumplimiento:

Basados en los resultados de la auditoría, se concluye:

- 3.1** El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP cuenta con normativa legal para la exención del registro y control de asistencia diario.
- 3.2** Los servidores públicos como el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea y la Máxima Autoridad Ejecutiva dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP que fueron beneficiados con la exención del registro y control de asistencia diario durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 cumplieron con los procedimientos establecidos en el “Reglamento Interno del Personal - RIP” del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 093.2014 de fecha 07 de mayo de 2014 relacionada con la obtención de autorización expresa.
- 3.3** Las actividades realizadas por el personal exento del registro de asistencia diario, se encuentran debidamente sustentados con información y documentación necesaria y suficiente en el marco del ejercicio de las funciones asignadas, así como presentados en observancia a los procedimientos establecidos en el “Reglamento



Interno del Personal - RIP", aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 093.2014 de fecha 07 de mayo de 2014.

- 3.4** Con relación a la obligación del registro diario de asistencia del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP durante las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020, no exento del marcado de asistencia diario, cumplieron con el registro de asistencia de ingreso y salida a su fuente laboral en el sistema biométrico, así como se encuentran respaldados y archivados con información y documentación necesaria y suficiente excepto de algunas observaciones de control interno por las que se emite acciones correctivas.

Hallazgos de la auditoría

A continuación, exponemos los hallazgos de control interno, emergentes de la auditoría:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DA 1 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL - MDPyEP

- 4.1 "Reporte de Asistencia" generado por el Sistema de Asistencia NET del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP con información incompleta y deficiencias en su archivo.**
- 4.2 Inexistencias de justificativos documentales que respalden lo consignado en el "Reporte de Asistencia" emitido por el Sistema Asistencia NET del Personal, Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea, correspondiente a las gestiones 2017, 2018 y 2019.**

ENTIDAD DESCONCENTRADA PRO-BOLIVIA DA 4

- 4.3 "Reporte de Asistencia" generado por el Sistema de Asistencia NET de PRO-BOLIVIA con información incompleta y deficiencias en su archivo.**

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.



FIC/WMC/MATQ
Fojas: Tres (3)

La Paz, 10 de octubre de 2024

